

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, *24* de noviembre de 1989.-

Vistas las presentes actuaciones por las cuales se tramitó la Contratación Directa N° 15/89 destinada a la adquisición de diversos insumos para máquinas fotocopiadoras marca "RICOH", afectadas al uso de diversos Tribunales y Organismos del Poder Judicial de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Contratación fue aprobada por esta Corte Suprema mediante Resolución N° 68 de fecha 13 de enero último (Confr. fs. 11), autorizándose al Departamento de Compras a adquirir directamente (Art. 56, Inc. 3°, Apart. g) la totalidad de insumos a la firma "SISTEMAS OPERATIVOS ARGENTINOS S.A.", por el importe total de AUSTRALES QUINIENTOS DOS MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO (A 502.145.-), suscribiéndose en consecuencia la Orden de Compra N° 65/89 (Confr. fs. 18 y 19).-

Que conforme surge a fs. 26, la firma de referencia invoca la imposibilidad de dar cumplimiento al renglón n° 9 de la citada Orden de Compra (tres cilindros de selenio original - A 33.780.-).-

Por ello y de conformidad con lo establecido en el Inciso 126 del Decreto 5720/72, reglamentario del Artículo 61 de la Ley de Contabilidad,

SE RESUELVE:

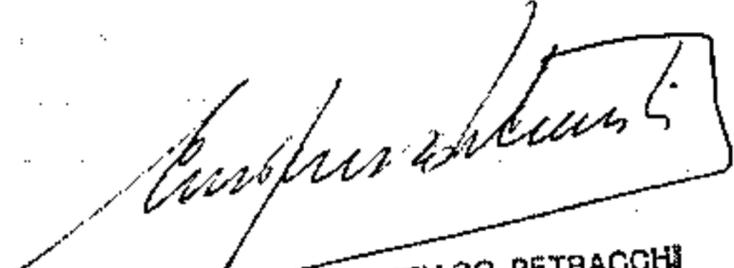
1°) Rescindir parcialmente el contrato suscripto con la firma "SISTEMAS OPERATIVOS ARGENTINOS S.A." con arreglo a lo dispuesto en los incisos 92 y 120 del citado texto legal y aplicarle la penalidad de AUSTRALES SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS (A 6.756.-), importe equivalente al veinte por ciento (20 %) del contrato no cumplido, el que deberá ser ingresado en la Subsecretaría de Administración dentro de los cinco (5) días de notificada la presente.-

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

2°) Autorizar al Departamento de Compras a efectuar una nueva contratación.-

3°) Regístrese, hágase saber y remítase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-

  
ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI